

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33,50 pesetas  
 Seis meses..... 17,50 »  
 Tres id..... 9 »  
 Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas.  
 Seis meses..... 18,50 »  
 Tres id..... 10 »  
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA**

**PRESIDENCIA**

**DECRETO**

Deshecha desde septiembre de 1923 la Constitución de 1876, cuyas últimas supervivencias de poder histórico han desaparecido, implicaría contradicción y anacronismo que subsistiera, siquiera como apariencia formal, el resto permanente del Senado que, aun vigente aquel Código político, reclamara apremiantes reformas, y que ni siquiera se mostró sensible a la negación total y prolongada de la Ley fundamental. La declaración que el Gobierno hace en este Decreto no es sino la fórmula oficial de una realidad indiscutible y de un corolario inevitable de la revolución triunfante.

Con ello no se prejuzga en lo más mínimo ni en forma indirecta la estructura que la voluntad libérrima y soberana de la Asamblea Constituyente, reflejo de la Nación, haya de dar al Poder legislativo, y se evita en cambio el perjuicio inverso que sin utilidad ni eficacia alguna supondría la continuación de un vestigio de órganos políticos totalmente desaparecidos y pertenecientes ya a la Historia.

Por cuanto expuesto queda, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se declara disuelta la parte permanente del Senado que organizó la Constitución extinguida de 1876.

Los ex-Senadores por derecho propio o vitalicio no conservarán más derecho o fuero especiales que los que les correspondan por calidades distintas de aquéllos.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

(Gaceta 17 abril 1931).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo en nombrar Gobernador civil de Burgos a D. Gregorio Villarias.

Dado en Madrid a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Miguel Maura.

(Gaceta 17 abril 1931.)

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Excmos. Sres.: Los términos en que fueron redactados los artículos 1.º de la ley Provisional sobre organización del Poder Judicial, 143 y 369, de las de Enjuiciamiento criminal y civil, respectivamente, y demás disposiciones análogas, exigen su inmediata reforma y por ello en todos los casos a que los mismos aluden (Administración de justicia, ejecutorias, fórmula en los exhortos, etc.), se hará referencia al Presidente del Gobierno provisional de la República Española, debiendo efectuarse así, por los respectivos Jueces y Tribunales, desde el momento que esta disposición les sea conocida.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos expresados. Madrid 16 de abril de 1931.—Fernando de los Ríos.—Señores Presi-

dente del Tribunal Supremo y Fiscal general de la República. (Gaceta 17 de abril de 1931).

**GOBIERNO CIVIL**

*Instalaciones eléctricas.*

Relación de propietarios a quienes afecta la servidumbre forzosa

de pasò de corriente eléctrica para la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica solicitada por la Sociedad Hispano-Portuguesa de transportes eléctricos «Saltos del Duero», S. A., domiciliada en Bilbao.

(Continuación)

*Relación que se cita.*

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindal.	Cultivo.
<b>Término de Gumiel de Hizán.</b>			
609	Salvador Calvo.....	Gumiel de Hizán..	Cereal.
610	Felipe Alonso.....	Idem.....	Idem.
611	Amado Nuño.....	Idem.....	Idem.
612	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.
613	Julián Briones.....	Idem.....	Cereal.
614	Adrián Molero.....	Idem.....	Idem.
615	Aniceto Cilleruelo.....	Idem.....	Idem.
616	Felipe Alonso.....	Idem.....	Idem.
617			Baldío.
618	Aniceto Cilleruelo.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.
619	Isaac Molero.....	Idem.....	Idem.
620	Felipe Alonso.....	Idem.....	Idem.
621	Basilisa González.....	Idem.....	Idem.
622	Juan Terradillos.....	Idem.....	Baldío.
623	Toribio Sandino.....	Idem.....	Idem.
624	Segundo Calle.....	Idem.....	Cereal.
625	Pantaleón Gaitero.....	Idem.....	Idem.
626	Petra Pérez.....	Idem.....	Idem.
627	Antonio Laso.....	Idem.....	Viñas.
628	Juan Miravalles.....	Idem.....	Cereal.
629	Dionisio Miravalles.....	Idem.....	Idem.
630	Herederós de Miravalles.....	Idem.....	Idem.
631	Domingo Arribas.....	Idem.....	Idem.
632	Adrián González.....	Idem.....	Idem.
633	Doroteo González.....	Idem.....	Idem.
634	Toribio González.....	Idem.....	Idem.
635	Adriano González.....	Idem.....	Idem.
636			
637	Inocencio del Olmo.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.
638	Marcelino Escolar.....	Idem.....	Viñas.
639	Pascual Calle.....	Idem.....	Idem.
640	Natalio de Miguel.....	Idem.....	Idem.
641	José del Río.....	Idem.....	Idem.
642	Marcelino Escolar.....	Idem.....	Idem.
643	Sandalio Toledo.....	Idem.....	Idem.
644	El mismo.....	Idem.....	Idem.
645	Rufino Fernández.....	Idem.....	Idem.
646	Francisco Barragán.....	Idem.....	Idem.
647	Aniceto Molero.....	Idem.....	Idem.
648	Francisco García.....	Idem.....	Cereal.
649	Domingo Carasa.....	Idem.....	Idem.
650	Juan José Arroyo.....	Idem.....	Idem.
651	Cipriano Molero.....	Idem.....	Idem.

652	Fidel Antorea.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.	745	Andrés Sendino.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.
653	Francisco García.....	Idem.....	Idem.	746	Juan Calvo.....	Idem.....	Idem.
654	Gregorio Contreras.....	Idem.....	Idem.	747	Pantaleón Gaitero.....	Idem.....	Idem.
655	Nicolás González.....	Idem.....	Idem.	748	Florencio Molero.....	Idem.....	Idem.
656	Fermin González.....	Idem.....	Idem.	749	Luis Antorea.....	Idem.....	Idem.
657	Carlos Antorea.....	Idem.....	Idem.	750	Ursula Arroyo.....	Idem.....	Idem.
658	Gregorio Oquillas.....	Idem.....	Idem.	751	Nicolás González.....	Idem.....	Idem.
659	Gerardo Jalón.....	Idem.....	Idem.	752	Martin Villalba.....	Idem.....	Idem.
660	José Soto.....	Idem.....	Idem.	753	Pantaleón Gaitero.....	Idem.....	Idem.
661	Gervasio Calvo.....	Idem.....	Idem.	754	Edmundo Redondo.....	Idem.....	Viñas.
662	Francisca Martín.....	Idem.....	Idem.	755	Pedro Contreras.....	Idem.....	Cereal.
663	Arcadio Nuño.....	Idem.....	Idem.	756	Leandro Calle.....	Idem.....	Idem.
664	Pedro Martín.....	Idem.....	Idem.	757	Eusebio González.....	Idem.....	Idem.
665	Samuel San Miguel.....	Idem.....	Idem.	758	Simón Martín.....	Idem.....	Idem.
666	Pedro Molero.....	Idem.....	Viñas.	759	Victoriano González.....	Idem.....	Idem.
667	Federico San Miguel.....	Idem.....	Gravera.	760	Sebastián Pérez.....	Idem.....	Idem.
668	Pedro Terradillos.....	Idem.....	Viñas.	761	Florencio Molero.....	Idem.....	Idem.
669	Fernando García.....	Idem.....	Cereal.	762	Domingo García.....	Idem.....	Idem.
670	Vicente Sendino.....	Idem.....	Viñas.	763	».....	».....	Idem.
671	Nicolasa Martínez.....	Idem.....	Idem.	764	».....	».....	Idem.
672	Narciso Esteban.....	Idem.....	Idem.	765	».....	».....	Idem.
673	Máximino San Miguel.....	Idem.....	Cereal.	766	».....	».....	Idem.
674	Indalecio Cobo.....	Idem.....	Idem.	767	».....	».....	Idem.
675	Guillermo Esteban.....	Idem.....	Idem.	768	Pablo Terradillos.....	Gumiel de Hizán.....	Viñas.
676	Eustaquio Molero.....	Idem.....	Viñas.	769	Juan Garcés.....	Idem.....	Cereal.
677	Leandro Otero.....	Idem.....	Idem.	770	Benedicto de Domingo.....	Idem.....	Idem.
678	Matías Maestre.....	Idem.....	Idem.	771	Valentín Gómez.....	Idem.....	Idem.
679	El mismo.....	Idem.....	Cereal.	772	Gregorio González.....	Idem.....	Viñas.
680	Máximino San Miguel.....	Idem.....	Idem.	773	Germán Blanco.....	Idem.....	Idem.
681	».....	».....	».....	774	Tomás Pérez.....	Idem.....	Idem.
682	Timoteo Ontoria.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.	775	Timoteo Antorea.....	Idem.....	Idem.
683	Ambrosio Martín.....	Idem.....	».....	776	Caseno Sendino.....	Idem.....	Idem.
684	Hros. de Baldomero Calvo.....	Idem.....	».....	777	Cecilia Molero.....	Idem.....	Idem.
685	Los mismos.....	Idem.....	».....	778	Roque Ortega.....	Idem.....	Idem.
686	».....	».....	».....	779	Agapito Arandilla.....	Idem.....	Idem.
687	».....	».....	».....	780	Sebastián Pérez.....	Idem.....	Idem.
688	».....	».....	».....	781	Eusebio González.....	Idem.....	Idem.
689	».....	».....	».....	782	».....	».....	Baldío.
690	Blas Antorea.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.	783	Virgilio Barragán.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.
691	Virgilio Barragán.....	Idem.....	Idem.	784	Guillermo Calvo.....	Idem.....	Viñas.
692	Baltasara Pérez.....	Idem.....	Idem.	785	».....	».....	Baldío.
693	Mariano Carasa.....	Idem.....	Idem.	786	Venancio Antorea.....	Gumiel de Hizán.....	Cereal.
694	Valentín Gómez.....	Idem.....	Idem.	787	Manuel Martín.....	Idem.....	Viñas.
695	Mariano Carasa.....	Idem.....	Molino y huerto.	788	Saturnino Calvo.....	Idem.....	Idem.
696	Juan Izquierdo.....	Idem.....	Viñas.	789	Julián González.....	Idem.....	Idem.
697	Ceferino Peña.....	Idem.....	Cereal.	790	».....	Idem.....	Cereal.
698	Agapito Arandilla.....	Idem.....	Idem.	791	Juan X.....	Idem.....	Idem.
699	Blasa Calvo.....	Idem.....	Idem.	792	».....	Idem.....	Idem.
700	Maximino San Miguel.....	Idem.....	Idem.	793	Casiano Sendino.....	Idem.....	Viñas.
701	Felipe Teresa.....	Idem.....	Idem.	794	Teófila Laso.....	Idem.....	Idem.
702	Florencio Teresa.....	Idem.....	Idem.	795	Moisés Laso.....	Idem.....	Cereal.
703	Mariano Carasa.....	Idem.....	Idem.	796	Restituto Antorea.....	Idem.....	Idem.
704	Venancio Antorea.....	Idem.....	Idem.	797	Victor Calvo.....	Idem.....	Viñas.
705	Valerio Hervás.....	Idem.....	Idem.	798	Valerio Hervás.....	Idem.....	Cereal.
706	Juan Calvo.....	Idem.....	Viñas.	799	Marciano Martín.....	Idem.....	Viñas.
707	Gervasio Calvo.....	Idem.....	Cereal.	800	Anselmo Guerra.....	Idem.....	Idem.
708	Félix Calvo.....	Idem.....	Viñas.	801	Felipe Teresa.....	Idem.....	Cereal.
709	Eusebio Villanueva.....	Idem.....	Cereal.	802	Toribio Antorea.....	Idem.....	Idem.
710	Benigno González.....	Idem.....	Idem.	803	Emilio Blanco.....	Idem.....	Idem.
711	Pedro Pascual.....	Idem.....	Idem.	804	Hipólito Ahumada.....	Idem.....	Idem.
712	Luis Verganza.....	Idem.....	Idem.	805	María Ontoso.....	Idem.....	Idem.
713	Constancio San Miguel.....	Idem.....	Idem.	806	José Ontoso.....	Idem.....	Viñas.
714	Fausto González.....	Idem.....	Viñas.	807	».....	Idem.....	Cereal.
715	Toribio Gómez.....	Idem.....	Idem.	808	Utiliano Maestre.....	Idem.....	Viñas.
716	Valentín González.....	Idem.....	Cereal.	809	».....	Idem.....	Cereal.
717	Leoncio Blanco.....	Idem.....	Idem.	810	Paulino Molero.....	Idem.....	Viñas.
718	Indalecio Calvo.....	Idem.....	Idem.	811	Adrián Molero.....	Idem.....	Idem.
719	Maximino San Miguel.....	Idem.....	Idem.	812	Timoteo Antorea.....	Idem.....	Cereal.
720	Juan José Arroyo.....	Idem.....	Viñas.	813	Zacarías Antorea.....	Idem.....	Idem.
721	José Martín.....	Idem.....	Cereal.	814	Inés Antorea.....	Idem.....	Idem.
722	Gabino Antorea.....	Idem.....	Idem.	815	Pelegrin Alcalde.....	Idem.....	Idem.
723	Lucas Calvo.....	Idem.....	Idem.	816	Simeón Ontoso.....	Idem.....	Idem.
724	Gabino Antorea.....	Idem.....	Idem.	817	Casimiro Martín.....	Idem.....	Viñas.
725	Juan Blanco.....	Idem.....	Idem.	818	El mismo.....	Idem.....	Cereal.
726	Andrés Sandino.....	Idem.....	Idem.	819	Federico Martín.....	Idem.....	Idem.
727	Dimas Cilla.....	Idem.....	Idem.	820	Eulogio González.....	Idem.....	Idem.
728	Amado Nuño.....	Idem.....	Idem.	821	».....	Idem.....	Idem.
729	Salvador Calvo.....	Idem.....	Idem.	822	Pablo Pérez.....	Idem.....	Idem.
730	Desiderio Martín.....	Idem.....	Idem.	823	Leopoldo Carazo.....	Idem.....	Idem.
731	Herminio de Juan.....	Idem.....	Idem.	824	».....	Idem.....	Idem.
732	Juan Martín.....	Idem.....	Idem.	825	Valentín Soto.....	Idem.....	Idem.
733	Félix Romaniega.....	Idem.....	Idem.	826	Pedro Soto.....	Idem.....	Idem.
734	Graciano Calvo.....	Idem.....	Idem.	827	Nicomedes Alcalde.....	Idem.....	Idem.
735	Restituto Antorea.....	Idem.....	Idem.	828	Claudio Martín.....	Idem.....	Idem.
736	Juan Teresa.....	Idem.....	Idem.	829	Leandro Martín.....	Idem.....	Idem.
737	Toribia González.....	Idem.....	Viñas.	830	Eusebio González.....	Idem.....	Idem.
738	Marino Alcalde.....	Idem.....	Idem.	831	».....	Idem.....	Idem.
739	Victoriano Cámara.....	Idem.....	Idem.	832	».....	Idem.....	Idem.
740	Florencio Molero.....	Idem.....	Idem.	833	Ceferino Peña.....	Idem.....	Idem.
741	Aurelio Pérez.....	Idem.....	Cereal.	834	Timoteo Antorea.....	Idem.....	Idem.
742	Gervasio Calvo.....	Idem.....	Idem.	835	».....	Idem.....	Idem.
743	Eulogio González.....	Idem.....	Idem.	836	».....	Idem.....	Idem.
744	Aurelio Pérez.....	Idem.....	Idem.	837	».....	Idem.....	Idem.

838	Fausto Gimeno.....	Gumiel de Hizán . .	Cereal.
839	Petra Arandilla.....	Idem .....	Idem .
840	Eustaquio Contreras.....	Idem .....	Idem .
841	Francisco García.....	Idem .....	Idem .
842	Patricio García.....	Idem .....	Idem .
843	Rufino Fernández.....	Idem .....	Idem .
844	Edmundo Redondo.....	Idem .....	Idem .
845	Blas Antorea.....	Idem .....	Idem .
846	Lorenzo Calvo.....	Idem .....	Idem .
847	Blasa Calvo.....	Idem .....	Idem .
848	Pedro Contreras.....	Idem .....	Idem .
849	Moisés Laso.....	Idem .....	Idem .
850	Julia Laso.....	Idem .....	Idem .
851	El pueblo.....	Idem .....	Baldío.
852	Baltasara Pérez.....	Idem .....	Cereal.
853	Ildefonso Arroyo.....	Idem .....	Idem .
854	El pueblo.....	Idem .....	Baldío.
855	Raimundo Calvo.....	Idem .....	Cereal.
856	Francisco Palacios.....	Idem .....	Idem .
857	El pueblo.....	Idem .....	Baldío.
858	»	Idem .....	Cereal.
859	»	Idem .....	Baldío.
860	Ildefonso Ribas.....	Idem .....	Cereal.
861	»	Idem .....	Baldío.
862	»	Idem .....	»
863	»	Idem .....	»
864	»	Idem .....	Baldío.
865	Pablo Martínez.....	Idem .....	Cereal.
866	»	Idem .....	Idem .
867	»	Idem .....	Idem .
868	»	Idem .....	Idem .
869	Pablo Martínez.....	Idem .....	Idem .
870	»	Idem .....	Idem .
871	»	Idem .....	Idem .
872	»	Idem .....	Idem .
873	»	Idem .....	Idem .
874	Mateo González.....	Idem .....	Idem .
875	»	Idem .....	Baldío.
876	Justina Sendino.....	Idem .....	Cereal.
877	Eusebio Villanueva.....	Idem .....	Idem .
878	Sebastián Pérez.....	Idem .....	Idem .
879	»	Idem .....	Baldío.
880	Venancio Ontoso.....	Idem .....	Cereal.
881	El pueblo.....	Idem .....	Baldío.
882	Santiago Garcés.....	Idem .....	Cereal.
883	Gregoria Garcés.....	Idem .....	Idem .
884	Santiago Garcés.....	Idem .....	Idem .
885	Angel Romero.....	Idem .....	Idem .
886	Nicolás González.....	Idem .....	Idem .
887	Adriano González.....	Idem .....	Idem .
888	Celedonio Herrera.....	Idem .....	Idem .
889	»	Idem .....	Baldío.
890	»	Idem .....	Cereal.
891	Ceferino Peña.....	Idem .....	Idem .
892	Mariano Guerra.....	Idem .....	Idem .
893	»	Idem .....	Idem .

(Continuará).

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas el día 12 del actual.

## Berberana.

- D. Severo Perea Cámara, 28 votos.  
D. Policarpo Ramírez Villamor, 22.  
D. Gerardo Anuncibay Quincoces, 21.  
D. Julián Fernández Nograro, 17.  
D. Lauro Ramírez Castresana, 15.  
D. Clemente Usaola Fernández, 12.  
D. Antonio Salazar Hierro, 11.  
D. Bernardo Quincoces Vadillo, 10.  
D. Juan Arijá Salazar, 9.  
D. Faustino Edeso Martínez, 4.  
D. Anastasio Perea Cámara, 2.  
D. Aurelio Ayala Fernández, 2.  
D. Gregorio Robredo Ortega, 2.  
D. Toribio Salazar Usaola, 1.  
D. Alberto Quintana Arberas, 1.

- D. Martín González Salazar, 1.  
D. Manuel Ramírez Aostri, 1.  
D. Martín Martínez Quintana, 1.  
D. Alejandro Aostri Zárate, 1.  
D. Lucio Salazar San Martín, 1.  
D. Arquipo Arberos Montoya, 1.  
D. Modesto San Millán Tejada, 1.

## Biviesca.—Primer distrito.

- D. Antonio López Linares, 155 votos.  
D. José María García Sagredo, 150.  
D. Esteban Achiaga Aranda, 146.  
D. Millán Casin Martínez, 136.  
D. Santiago Sagredo Villanueva, 131.  
D. Isaac Pagazaurtundúa, 125.  
D. Emiliano Sarralde Trespaderne, 111.  
D. Nemesio Labarga García, 108.  
D. Victor Gómez Martínez, 100.  
D. Clemente Abadía Exprés, 89.  
D. Pedro Sáez Guilarte, 68.  
D. Dionisio Villanueva Guilarte, 48.  
D. Manuel del Val Labarga, 1.

## Segundo distrito.

- D. Ruperto Santa Olalla Sagredo, 153 votos.  
D. Luis Gómez Martínez, 144.  
D. Eloy Sáez Trespaderne, 138.  
D. Alejandro Movilla Labarga, 128.  
D. Juan Abascal López, 122.  
D. Felipe del Val Cuesta, 112.  
D. Angel Fernández de la Presa, 96.  
D. Cecilio Villanueva Sarasúa, 60.

## Buniel.

- D. Adrián Saldaña Alonso, 60 votos  
D. Irene Melgosa Albillos, 55.  
D. Elías Melgosa del Val, 50.  
D. Leonardo Martínez del Val, 40.  
D. Quintín Albillos Romo, 28.  
D. Luis Alonso Pampliega, 26.  
D. Bernardino del Val Val, 25.  
D. Celso Albillos del Val, 10.  
D. Casto Saldaña Martínez, 1.

## Busto de Bureba.

- D. Celedonio Sáez Busto, 94 votos.  
D. Pedro López Senderos, 84.  
D. Miguel López Espinosa, 82.  
D. Santiago Val López, 75.  
D. Pedro García García, 74.  
D. Fausto Martínez Galbarros, 67.  
D. Eliseo Gubía Sáez, 61.  
D. Bartolomé Fernández Espinosa, 60.  
D. Eugenio Martínez Cornejo, 57.  
D. Severo Val Hermosilla, 47.

## Cabia.

- D. Joaquín González Ortega, 58 votos.  
D. Isidro Arceo García, 55.  
D. Isidro González Martínez, 53.  
D. Isidoro Martín Bernal, 52.  
D. Aurelio Martínez López, 47.  
D. Emeterio Rojo Escudero, 41.  
D. Santos Gutiérrez Arce, 39.  
D. Simón López Martínez, 37.  
D. Isidoro Pardo Rojo, 36.  
D. Fidel González Fermín, 29.

## Caleruega.

- D. Juan Aragón del Río, 111 votos.  
D. Félix Martín Martín, 107.  
D. Maximiliano Martín Herrero, 98.  
D. Manuel García Martínez, 96.  
D. Fermín Martínez Peña, 90.  
D. Román Revilla Martínez, 98.  
D. Félix Peña Manguán, 73.  
D. Jenaro Peña Ruiz, 60.

## Castil de Peones.

- D. Gregorio Izquierdo Sáez, 28 votos.  
D. Donato de la Puerta Contreras, 19.  
D. Federico Barriocanal Pérez, 4.  
Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la vigente Ley electoral.  
Burgos 15 de abril de 1931.—El Presidente, Antonio Falcón. — El Secretario, Pedro J. García.

## Diputación Provincial

## COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de abril de 1931, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Dar traslado al Sr. Director de Obras provinciales de un oficio del Alcalde de Villagonzalo Pedernales, en el que manifiesta que entre los muchos abusos que se vienen cometiendo en aquel término municipal, por la Empresa constructora del ferrocarril directo Madrid-Burgos, existe como principal la desviación de la carretera provincial de Burgos a Arcos.

Que pase a informe de la Ponencia de Enseñanza un oficio del señor Presidente de la Cámara oficial del Libro, de Madrid, recordando las disposiciones relacionadas con la celebración de la Fiesta del libro, y ofreciendo para ello sus servicios técnicos.

Dirigir un oficio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación adhiriéndose a la petición de la Diputación de Salamanca, de que se suspenda la aplicación del Real decreto de 4 de febrero último, creando las Intervenciones de partido.

Que pase a informe de la Ponencia de Obras una instancia suscrita por el Sr. Alcalde de Condado de Treviño, solicitando se conceda una subvención para la instalación del teléfono en aquel municipio.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Depositario de fondos provinciales correspondiente al primer trimestre de este año.

Quedar enterada del Balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de un B. L. M. del Presidente de la Excm. Diputación provincial de Barcelona, remitiendo diez ejemplares de la Ponencia sobre ley orgánica provincial, aprobada por la Asamblea de Diputaciones, y que se distribuyan entre los Sres. Diputados.

Que pase a informe del Sr. Arquitecto una carta de la Sociedad «Industrias Sanitarias» interesando se manifieste si puede hacer efectivo el segundo plazo que corresponde percibir, por sus instalaciones en el nuevo Hospital.

Que pase a informe de la Ponencia de Acción social la circular que

envían los reclusos de la Prisión central de San Miguel de los Reyes, interesando se apoye la petición de indulto general que tienen solicitada.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Autorizar a los Sres. Director de Obras provinciales y Director de los Establecimientos de Beneficencia, para que adquieran los efectos que interesan.

Que se adquiriera una bandera por haberse deteriorado la que existía.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de contratación de géneros y materiales con destino a los Talleres y demás Establecimientos provinciales durante el año actual.

Entregar a Alejandra Caro, de Villatuelda, su hijo Leandro Hernando, asilado en la Casa de Caridad.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Bernardina Gómez, de Briviesca.

Hacerse cargo de la demente Victoria Marijuán, de Cascajares de la Sierra.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Norberta Bayona, de Padilla de abajo.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad del niño Amador Centeno, de Mazuelo de Muñó.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Devolver la fianza que tenían constituida, en garantía de su compromiso, a los contratistas de acopios de piedra D. Aniceto Cayuela y D. Cayo Conde.

Aprobar una cuenta que remite el Sr. Comisario regio del Colegio nacional de Sordo-mudos de las estancias causadas por los Alumnos internos de esta provincia durante el primer trimestre de este año, y otra que presenta el Sr. Arquitecto provincial de las obras ejecutadas en el entarimado del pasillo de la Secretaría de la Corporación.

Adjudicar a la Casa Munar y Guirart la obra de instalación de la calefacción en la Casa de Maternidad.

Que pase a informe del Sr. Arquitecto el dictamen emitido por la Oficina técnica de construcción de escuelas, en el expediente instruido

para la graduación de la Escuela de niños del Hospicio provincial.

Interesar del Sr. Director del Instituto tenga la bondad de designar un Catedrático de aquel Centro para formar parte del Tribunal de oposiciones a cuatro plazas de Escribientes segundos, y una de Recaudador de Arbitrios de esta Diputación.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 8 de abril de 1931.—El Presidente acdta!, J. Merino.—El Secretario, Pedro J. García.

#### SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha ordenado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Susinos del Páramo, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto: D. Andrés López de Ocariz y Robledo.

Aparejador: D. Salvador Morales Jiménez.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 21 de abril de 1931.—Andrés López de Ocariz.

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha ordenado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Sotragero, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto: D. Andrés López de Ocariz y Robledo.

Aparejador: D. Salvador Morales Jiménez.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 21 de abril de 1931.—Andrés López de Ocariz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 9 de 1931, sobre irregularidades en la administración del Ayuntamiento de Vadocondes, se hace saber a todos los vecinos de dicho pueblo que tengan recibos de un repartimiento por utilidades que se dice fué hecho en el ejercicio de 1923-1924, deberán presentarles en este Juzgado en término de diez días.

Dado en Aranda de Duero a 18 de abril de 1931.—El Juez, Salvador S. Terán.—Angel Alonso.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Moncalvillo.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0'35 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 55, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Moncalvillo 17 de abril de 1931.—El Alcalde, Gil Elvira Elvira.

### Alcaldía de Fuentebureba.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1931, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse

en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Fuentebureba 18 de abril de 1931.—El Alcalde, José Cortázar.

### Alcaldía de Tubilla del Lago.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Tubilla del Lago 8 de abril de 1931.—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1919.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100  
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.819'45 pesetas.

El día 21 del actual desapareció de Ibeas de Juarros una yegua de cinco años, negra, seis cuartas de alzada, paticalzada de tres patas y frontina.

Puede devolverse a Bernardo Garrido en dicho pueblo.